

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

NUMERO 277

Ley de 30 de Julio de 1904.—Grupo 1.º, Concepto A.—Haberes personales.

RELACION de los créditos que por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Dirección general y que se publica en cumplimiento y a los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

NUMERO de la relación de que procede el crédito	NUMERO del que tiene el crédito en dicha relación	NUMERO de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORIA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito — Pesetas
9.111	13	1	Francisco Guirao Bonet.....	Soldado.....	Batallón de Cazadores de Cádiz, núm. 24 (Cuba).	1.066,60
>	21	2	Julián Sánchez Garrido.....	Idem.....	Idem.....	1.014,75
>	23	3	Jacinto Caballero Durán.....	Idem.....	Idem.....	634,25
	49	4	Vicente Amorós García.....	Idem.....	Idem.....	802,25
9.254	4	5	D. Enrique de las Morenas y Jossi...	Comandante.....	Habilitación de Comisiones pasivas (Filipinas).	753,00
9.269	57	6	D. Miguel Pérez Villafranca.....	Segundo Teniente.	5.º Tercio de Guerrillas (Cuba).....	693,75
9.412	9	7	D. Eusebio Pérez Méndez.....	Idem.....	6.º Idem (Cuba).....	2.772,70
9.666	35	8	Juan Rodríguez Nevado.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Guadalupe, número 20 (Cuba).....	58,45
9.684	1	9	Pedro Pascual González.....	Sargento.....	Idem de Wad-Rás, número 50 (Cuba).....	287,75
9.779	5	10	Jaime Margalet Rojals.....	Soldado.....	Idem de Garellan, número 43 (Cuba).....	1.61,55
10.028	1	11	D. José Carcedo Posada.....	Primer Teniente..	Centro de Caballería, Habana y Pinar del Río (Cuba).....	212,00
TOTAL.....						8.557,05

Madrid, 11 de Octubre de 1924.—El Director general, P. S., Moisés Aguirre.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 389 del Código de Justicia militar y 63 de Marina.

3.920

HAMIN, Víctor; de veintinueve años de edad, casado, Ingeniero; domiciliado últimamente en Alicante, calle de Cazalejas, número 14; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, con objeto de ser reconocido por los Médicos forenses por si se encuentra curado de la fractura que sufrió del femur derecho; y que dió origen a la incoación del sumario número 51 de 1924, sobre lesiones, según ha acordado el Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido por resolución de estas fechas. 16686

3.921

MUNOZ MARTIN, Agustina; de veintinueve años, casada, natural de Chandelario (Salamanca), domiciliada últimamente en la calle de Peneiro, número 3, bajo, derecha; comparecerá el día 12 de Noviembre, a las diez de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y en cuyo acto será reconocido por el Médico forense. 16689

3.922

PLAZA MARTIN, Juan; hijo de Francisco y de Hilario, domiciliado últimamente en la calle Urgel, número 8, primero; comparecerá el día 15 de Noviembre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos instruido contra el mismo. 16729

3.923

PORTA VEGA, Juan; David Gómez y Benito N., el primero de cuarenta y tres años, soltero, y los demás de circunstancias ignoradas, cuyos domicilios se ignoran; comparecerán el día 5 de Noviembre próximo, a las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por

lesiones, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense Juan Porta Vega. 16738

3.924

PUEBLA GARCIA, Lorenzo; hijo de Ramón y de Mercedes, domiciliado últimamente en la Carretera de Francia, 1 (Chamarilla de la Rosa); comparecerá el día 8 de Noviembre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo instruido contra el mismo y otro. 16634

3.925

SAGARDI, José; vecino que fué de Secadura, término municipal de Voto, del partido de Laredo, y hoy en ignorado paradero; comparecerá ante la Audiencia de Santander, a las diez de la mañana, del día 28 de Octubre de 1924, para asistir como testigo a las sesiones del juicio oral en la causa instruida sobre injurias en el Juzgado de Laredo, contra María Verano Puente, apercibiéndosele con multa de 5 a 50 pesetas. 16663

3.926

VILA, Federico; Ramón Civit y un Padre Franciscano, vecinos que fueron de Penyas; Mariano Puiz de Bellcaire; Ramón Mas y Juan Mas, de Castellón; Pedro Vila, de Tarrós, y Ramón Vidal, de Vilgrasa; todos los cuales el día 2 de Agosto último iban como viajeros en el automóvil público del Garaje Sport, de Tarraga, que hizo el recorrido de aquel pueblo a esta ciudad, y que en el término de Tornabous chocó con otro automóvil de viajeros; comparecerán ante este Juzgado de instrucción de Balaguer dentro del término de diez días, con el fin de ser examinados y ofrecerles las acciones del procedimiento en causa que con el número 69 del corriente año se sigue sobre daños. 16692

3.927

ZALDUA, Manuel; corredor de fincas; domiciliado últimamente en Murcia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de ser oído como denunciado en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 103 del año 1924, por el delito de estafa. 16667

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o

Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la Marina.

12.321

ALDIACH ALBIACH, Vicente; hijo de Tomás y de Francisca, de treinta y cuatro años, natural de Caspe, de estado casado, de profesión jornalero; domiciliado últimamente en Barcelona, plaza del Sol, 2, primero cuarta; procesado en causa número 181 de 1922, sobre tentativa de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José M. Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 16648

12.322

ALVAREZ VAZQUEZ, Amor; natural de Gijón, de estado soltero, de profesión sus labores, de diez y nueve años de edad, hija de Ricardo y de Ramona, de regular estatura y morena; domiciliada últimamente en Gijón, Llano; procesada por uso indebido de nombre; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Occidente, de dicha villa, para ser indagada en dicha causa. 16658

12.323

BEN SELAM BENIBESARA, Abselam; de veinticuatro años de edad, que dijo ser natural de Benibesara (zona francesa de Marruecos), soldado licenciado del Grupo de Fuerzas Regulares de Melilla, número 2, vecino de Larache, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado del Puerto de Santa María a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye con el número 153 del año en curso, por estafa a la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, y a constituirse en prisión, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 16668

12.324

CAMARASA, Rafael; domiciliado últimamente en Valencia, plaza del Botánico, letras V y B, primera puerta; procesado en causa números 19 y 127 de 1923, sobre estafa, seguida en el Juzgado de Motilla del Palancar; comparecerá en el dentro del término de diez días al objeto de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión. 16707

12.325

COQUILLAT SETTIER, Fernando;

natural y vecino de Valencia, de estado casado, de profesión empleado, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Encarnación y de Facunda; domiciliado últimamente en la calle de Jorge Juan, número 19, tercero; procesado en causa número 628 de 1923, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de ocho días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 16675

12.326

DOMÍNGUEZ, Manuel; de profesión dependiente carbonero, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Carmen, número 103, tienda; procesado por hurto en sumario número 583 del corriente año; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de dicha capital, y Secretaría de D. Jaime Rius, para serle notificado auto de procesamiento y demás diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 16650

12.327

FERNÁNDEZ CARRACO, José; domiciliado últimamente en Sevilla, barrio de Villalatas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santo Domingo, de Málaga, sito Méndez Núñez, número 5, para responder de los cargos que le resultan en causa por tenencia de arma, instruida por dicho Juzgado, bajo los apercibimientos legales, caso de no verificarlo. 16666

12.328

FERNÁNDEZ CASTRO, José, alias Ponzuelo, natural y vecino de La Riera, hijo de José y de María, de estado soltero, de profesión labrador, de cuarenta y tres años de edad, con instrucción y cuyo actual paradero se desconoce; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cangas de Onís, para ser reducido a prisión, a fin de que cumpla la pena impuesta en dicha causa. 16695

12.329

FLORIDO GÓMEZ, Luis; de treinta y ocho años, hijo de José y de María del Carmen, soltero, natural de Ardales, vecino de la Línea de la Concepción, en una barraca al sitio Corchado, jornalero; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Chiclana de la Frontera en el término de diez días para ampliar su inquisitiva en la causa que se le sigue por hurto, apercibido que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar. 16657

12.330

GARCÍA CODONER, José; del que sólo se conocen las siguientes circunstancias; profesión aeronauta, de unos treinta y tres años de edad, alto, grueso, moreno, con la cara completamente afeitada; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Menéndez y Pelayo, 90, 3.º 1.ª; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Vendrell por tener decretada su prisión en dicha causa, previéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente. 16714

12.331

GILBERT MORENO, José; hijo de Vicente y de Justa, de diez y siete años, natural de Mazarrón, de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Barcelona, Diputación, 133, 2.º 1.ª; procesado en causa número 187 de 1921 sobre tentativa de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona, Secretaría de D. José M. Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 16646

12.332

GUILLAMONT TOMAS, Felisa; hija de Manuel y de Encarnación, natural de Villahermosa, de estado soltera, profesión sirvienta, de diez y seis años de edad, de estatura más bien alta, complejión regular, pelo castaño; domiciliada últimamente en Barcelona, calle Sans, 149, tienda, como sirvienta; procesada en causa número 517 de 1924, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Barcelona, Secretaría de D. Federico Grases, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 16651

12.333

HERAS CASTRO, Manuel de las; natural de Ansó (provincia de Huesca), de estado casado, profesión empleado, de treinta años, hijo de Pedro y de Elena; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santo Domingo, de dicha capital, a responder de los cargos que le resultan en dicho sumario, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde. 16706

12.334

HUERTA ACOSTA, Manuel de las; natural y vecino de Sevilla, de estado soltero, profesión chauffeur, de veintiséis años, domiciliado últimamente en la calle Galera, 18; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 16712

12.335

JURADO GARCÍA, Antonio (a) "Momo"; hijo de José y de Rosario, natural de Sanlúcar la Mayor, de estado

casado, profesión jornalero, de cincuenta y seis años; domiciliado últimamente en Aznalcóllar; procesado por hurto, en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar la Mayor, con objeto de ampliarle la inquisitiva y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 16740

12.336

LEON Y PLANAS, José; domiciliado últimamente en Valencia (Gedella); procesado en causa número 628 de 1923, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de ocho días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 16676

12.337

LOPEZ GUIAÑO, José; natural de Granada, de treinta y dos años, cuyas demás circunstancias se ignoran y sólo consta que salió del penal de dicha capital el día 24 de Julio anterior, el que comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Sagrario, de Granada, a responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre robo, por la Secretaría de D. Aureliano Guglieri, apercibiéndole que si no lo verifica, será declarado rebelde. 16659

12.338

LOPEZ RUBIO, José; hijo de Enrique y de Encarnación, natural de Madrid, de estado soltero, profesión impresor, de treinta años de edad; procesado por evasión de penados, en sumario número 129 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Antequera, para ingresar en prisión; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar, conforme dispone la ley de Enjuiciamiento criminal. 16644 y 16645

12.339

MARÍN FERNÁNDEZ, José; gitano, domiciliado últimamente en Caudete y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado por disparo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alharcete, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde. 16681

12.340

MARTÍN, Laureano; cuyas demás circunstancias, así como su último domicilio, se ignoran; procesado en causa que se le sigue, con el número 131 de 1923, por falsedad en documento

privado y estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Zamora, a constituirse en prisión provisional por dicha causa. 16680

12.341

MARTINEZ GARCIA, Eusebio Mariano (conocido por Bartolomé); de veintidós años de edad, soltero, cuchillero, hijo de Gabriel y de Micaela, natural y vecino de Albacete; procesado en el sumario que bajo el número 207 de 1920 se sigue, por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Albacete, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que si deja de comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 16682

12.342

MAS AGUIRRE, Aurelio; profesión del comercio, domiciliado últimamente en San Sebastián, calle Fuenterrabia, número 6; procesado por estafa, número 553 del corriente año; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. Jaime Rufus, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde. 16649

12.343

MAS Y QUETGLAS, Juan; hijo de Jaime y de Bienvenida, natural y vecino de Palma de Mallorca, soltero, zapatero, de treinta y un años de edad, de estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, nariz y boca regulares, color del rostro moreno, sin que se le observe seña alguna especial visible; procesado en causa sobre hurto; comparecerá en término de quince días ante la Audiencia provincial de Palma de Mallorca. 16724

12.344

MUSOZ MUSOZ, Tadeo; natural de Robledo de Corpa, partido judicial de Atienza, de estado soltero, de profesión minero, de veintidós años de edad aproximadamente; domiciliado últimamente en Les, provincia de Lérida; procesado por imprudencia temeraria en sumario número 8 del año actual; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Viella para constituirse en prisión, apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde. 16678

12.345

NAHON, Arón; de estado soltero, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle Barbieri, número 10, y Victoria, 4, hotel; procesado en causa número 552 de 1924, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Federico Grases, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 16652

12.346

ORTIZ FRANCES, Isidoro; hijo de Dionisio y de Leona, natural de Madrid, casado, carpintero, de cuarenta y un años, domiciliado últimamente en Chamarlín de la Rosa, calle de Muller, número 1; procesado por lesiones por imprudencia en sumario número 159 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo. 16697

12.347

PONT MITJANS, Pedro; hijo de José y de Emilia, de treinta y cuatro años, natural de Barcelona, casado, guardajurado, domiciliado últimamente en Civia de Alsina, procesado en causa número 345 de 1919, por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, Barcelona, Secretaría de D. José M. Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 16547

12.348

RIOS VARGAS, Emilio "El Negro"; natural de Marchena, soltero, vendedor, de veintidós años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Evangelista, número 31, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 16673

12.349

RODRIGUEZ, Asunción; cuyas demás circunstancias se ignoran y que debe ser natural de Vigo y vecina que fué de La Coruña en donde estuvo como sirvienta del hotel "Las cuatro naciones", procesada en sumario por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de La Coruña, con objeto de ser indagada y reducida a prisión, previniéndole que de no hacerlo, será declarada rebelde. 16698

12.350

RODRIGUEZ, José; hijo de Genoveva, natural y vecino de Monterroso, partido judicial de Chantada, jornalero, de diez y ocho años, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chantada, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar. 16699

12.351

ROMERO MILLAN, Francisco; natural de Vejer, soltero, jornalero, de diez y ocho años, hijo de Francisco y Antonia, domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera, Pozo Olivar, 21, procesado por hurto en causa número 153 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, para

constituirse en prisión decretada por la Superioridad. 16701

12.352

SALAZAR PINEDA, Tomás; de veintidós años, albañil, natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife; domiciliado últimamente en la calle de San Lucas, número 54, con instrucción y soltero; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado de dicha capital, con el fin de notificarse a llevar a efecto en la cárcel del partido la prisión contra él decretada en el sumario número 109 de 1924. 16671

12.353

SUBISO REINALDO, Antonio; hijo de Gabriel y de Carmen, domiciliado últimamente en Cádiz, soltero, carpintero, de quince años de edad; procesado por hurto en el sumario número 65a de 1922; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cádiz. 16653

12.354

SUERA RODRIGUEZ, Francisco; hijo de Cecilio y de Trinidad, natural de Murto, de estado casado, de profesión jornalero, de cuarenta y un años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, Carretas, 40, segundo segunda; procesado en causa número 539 de 1920, sobre hurto; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 16694

12.355

UCERO ERRADA, Rafael; natural de Tabernas, de estado casado, de profesión jornalero, de treinta y dos años, hijo de Diego y de Francisca; domiciliado últimamente en Almería, calle Amargura; procesado por tenencia de arma; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, a responder de los cargos en el sumario 166 de 1924, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y se le declarará rebelde. 16705

12.356

UN GITANO que usa los nombres de Antonio Castro y Antonio Hernández Carrasco, y que según la cédula personal que exhibe reside en la Solana (Ciudad Real), o en Puebla de Maestre (Badajoz), ignorándose su domicilio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para ser detenido por razón de la causa instruida por hurto de un mulo, bajo el número 132 de 1924. 16702

12.357

VALLES CURTO, Francisco; natural y vecino de Roquetas, de estado

casado, de profesión labrador, de treinta y ocho años de edad, hijo de Antonio y de Josefa, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa por lesiones; comparecerá en término de ocho días en la cárcel del partido de Tortosa, por haberse decretado su prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 16574

12.358

A. LIE, H.; desconociéndose sus padres, naturaleza al parecer sueca, que en el mes de Diciembre de 1921 mandaba el vapor sueco "Rein"; procesado por el delito de abordaje entre dicho vapor sueco y el español "Bassurto", en la ría de Bilbao y en la expresada fecha; comparecerá ante el Juez instructor Capitán de corbeta D. Ramón Rodríguez Trujillo, en la Comandancia de Marina de Bilbao, el 7 de Octubre de 1924. — El Juez instructor, Ramón Rodríguez. JM—6754

12.359

* ALBERT LOPEZ, D. Santiago; hijo de D. Manuel y de doña Pilar, de profesión Comandante de Infantería, siendo su última residencia en Madrid, de cuarenta y ocho años de edad; de estatura 1,700 metros, de estado casado; procesado en causa por haber cobrado unas pagas de más; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante de Caballería Juez permanente de causas de la Capitania general de la tercera región D. Federico de Salas y Obregón, residente en Valencia, pabellón militar del mercado, bajo apercibimiento que en caso de no efectuarlo en el plazo indicado será declarado rebelde. — Valencia, 12 de Octubre de 1924. — El Comandante Juez instructor, Federico de Salas. JG—6832

12.360

ALONSO, Ricardo; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina para declarar en causa número 518 de 1919, instruida por supuesta agresión y malos tratos de obra a don Juan Murad, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en dicho plazo le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley. — Barcelona, 20 de Julio de 1924. — El Juez instructor, Luis M. de Villena. JM—5837

12.361

ALVAREZ ESTEBAN, Abelardo; hijo de Benito y de Gerarda, natural de Lloviós, provincia de Orense, de treinta y siete años de edad; domiciliado últimamente en Anxedo, provincia de Orense, sin señas de ninguna clase, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Allariz para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días a contar del en que se publique la presente el Valencia, ante el Sr. Juez instructor D. Francisco Adán Cañizal, Comandante de Infantería con destino en el regimiento Mallorca número 13, de guarnición en Valencia,

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Valencia, 9 de Octubre de 1924. — El Comandante Juez instructor, Francisco Adán. JG—6859

12.362

ALVAREZ REQUENO, José María; hijo de Severo Alvarez y Jesusa Requeno, natural de Pumar (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente de Infantería Juez instructor del batallón Cazadores de Montaña de Orense número 5, D. José Santiago Molina, en el cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. — Orense, 4 de Octubre de 1924. — El Teniente Juez instructor, José Santiago. JG—6816

12.363

ANDRES SANCHEZ, Cristóbal; hijo de Mariano y de Emilia, natural de Almería, de estado soltero, profesión marinero, de veintiún años de edad, estatura 1,64 metros, cuyas señas personales son: pelo y cejas castaños, ojos melados, nariz regular, boca ídem, barba poblada, color sano, su frente despejada, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir; procesado por el delito de desertión en la actualidad desertado; comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Sr. Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. Rogelio Moya Delgado, residente en el Arsenal de este Departamento para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde. — Arsenal de Cartagena, 8 de Octubre de 1924. — El Juez instructor, Rogelio Moya. JM—6767

12.364

ARTO CASTEJON, Félix; hijo de José y de Francisca, natural de Asoveral, soltero, labrador, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Binies; estatura 1,660 metros; encartado por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de infantería Aragón número 21, don Manuel Solau Labedán, de guarnición en esta Plaza. — Zaragoza, 23 de Septiembre de 1924. — Manuel Solau. JG—5749

12.365

BARBA SANZ, Domingo; hijo de Severo y de Catalina, natural de Javier, provincia de Navarra, soltero, labrador, de veintidós años, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Enrique Meneses Minguéz, Juez instructor en el cuartel que ocupa el Regimiento de infantería América, número 14, de guarnición en Pamplona,

bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar. — Pamplona, 9 de Octubre de 1924. — Enrique Meneses. JG—6821

12.366

BELLVER ORTIZ, Manuel; hijo de Joaquín y Teresa, natural de Játiba (Valencia), de veintidós años, y cuyas señas personales son: estatura pequeña, pelo castaño obscuro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, frente poco espaciosa, boca regular, color moreno pálido, boca regular y barba algo poblada y afeitada, procesado por el delito de robo; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Miguel López Piña, en Lérida, con destino en el Regimiento infantería La Albuera, número 26 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Lérida, 4 de Octubre de 1924. — El Comandante Juez instructor, Miguel López. JG—6841

12.367

BENEDICTO GASTO, Manuel; hijo de Juan Bautista y de María Carmen, natural de Barcelona, parroquia de Santa María, Ayuntamiento de Barcelona, concejo de ídem, provincia de Barcelona, avecindado en Calig, Juzgado de primera instancia de Vinaroz, provincia de Castellón, soltero, jornalero, de veintidós años, estatura 1,664 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz larga, barba regular, boca grande, color sano, viste traje militar, guerrera y pantalón color kaki, gorro de paño con franja verde, procesado por la falta grave de primera desertión, domiciliado últimamente en Calig (Castellón); comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Montaña Alfonso XII, quinto de Cazadores, don Manuel Labandera Genover, residente en Seo de Urgel (Lérida), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. — Seo de Urgel, 29 de Septiembre de 1924. — El Teniente Juez instructor, Manuel Labandera. JG—6824

12.368

BENITEZ-MORALEJA, Felipe; el nombre de sus padres se ignora, natural de Bermillo de Sayago (Zamora), de estado soltero, jornalero, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en La Habana, calle San Ignacio, procesado por desertión mercante del vapor "Mar Negro"; comparecerá en término de sesenta días ante el Oficial segundo de la reserva naval, ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao D. Alfonso Menéndez Alvarez, bajo apercibimiento que de si en el señalado plazo no compareciese, será declarado en rebeldía. — Erandio, 2 de Octubre de 1924. — El Juez instructor, Alfonso Menéndez. JM—6791

12.369

BRAVO LOPEZ, Gabriel; hijo de

Gabriel y de Josefa, natural de Ginebra-Liba, Ayuntamiento de ídem, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años de edad, de estatura 1,891, color moreno, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz ancha, boca grande, barba poca; señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera (Cádiz); procesado por la falta grave de primera deserción simple en tiempo de guerra; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Julián Gallego Pardo, residente en la calle Sor Alejo, número 5, Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarse así será declarado rebelde.—El Juez instructor, Julián Gallego. JG—6813

12.370

CAMALLONCA SERRALTA, José; hijo de Joaquín y de Milagros, natural de Cocentaina, provincia de Alicante, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en Nueva York y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Alcoy para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de sesenta días en Alcoy, ante el Juez instructor, D. Honorio Jarabo Jarabo, con destino en el regimiento de Infantería de Vizcaya, número 51, de guarnición en Alburquerque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alcoy, 5 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Honorio Jarabo Jarabo. JO—6366

12.371

CARMONA CAPARRO, José; natural de Mazarrón (Murcia), hijo de Francisco y de María, de treinta y tres años de edad, casado; procesado por el delito de deserción del vapor "Infanta Isabel" en el puerto de Gálvez; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camarero y Segura, para responder a los cargos que le resultan en la expresada causa, advirtiéndole que de no comparecer ni ser habido será declarado rebelde.—Cádiz, 4 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Carlos Camarero. JM—6774

12.372

CASAS LÓPEZ, Jesús; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Lugo, de estado soltero, de profesión jornalero, de cuarenta y tres años de edad; domiciliado últimamente en la Habana, en la calle de San Ignacio; procesado por deserción mercante del vapor "Mar Negro"; comparecerá en término de sesenta días ante el Oficial segundo de la Reserva naval, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao D. Alfonso Menéndez

Alvarez, bajo apercibimiento de que si en el señalado plazo no compareciere será declarado en rebeldía.—Erandio, 2 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Alfonso Menéndez. JM—6788

12.373

CASAS MARTINEZ, Galo; hijo de Vicente y de Angela, natural de Maliaño, provincia de Santander; domiciliado últimamente en Maliaño, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de María Cristina, ante el Juez instructor, D. Francisco Rodríguez Urbano, Capitán de Infantería con destino en el regimiento de Infantería, Valencia, de guarnición en Santander, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 2 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Francisco Rodríguez Urbano. JG—6852

12.374

CID ALONSO, Gumersindo; hijo de José y de Manuela, natural de Orense, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en La Habana, calle San Ignacio; procesado por deserción mercante del vapor "Mar Negro"; comparecerá en término de sesenta días ante el Oficial segundo de la R. N. Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao, D. Alfonso Menéndez Alvarez, bajo apercibimiento de que si en el señalado plazo no compareciere será declarado en rebeldía.—Erandio, 2 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Alfonso Menéndez. JM—6790

12.375

CHARLES JORNALES, Vicente; hijo de Salvador y de Teresa, natural de Vinaroz (Castellón), de estado soltero, oficio jornalero, edad veintidós años, estatura 1,590 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, viste traje de militar, guerrera y pantalón color kaki, gorro de paño con franja verde; procesado por la falta grave de primera deserción; domiciliado últimamente en Vinaroz (Castellón); comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Montaña Alfonso XII, 5.º de Cazadores, D. Manuel Labandera, residente en Seo de Urgel (Hérída), bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado en rebeldía. Seo de Urgel, 21 de Septiembre de 1924.—El Teniente Juez instructor, Manuel Labandera. JG—6734

12.376

CLEMENTE JARA, Fernando; hijo de Angel y de Martina, natu-

ral de Arruazu, Ayuntamiento de Valle de Araguil, provincia de Navarra, de veintidós años de edad, estado soltero, profesión labrador, estatura 1,714 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz estirada, barba regular, boca ídem, color moreno; frente ancha, aire marcial, producción buena; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del 12 Regimiento de Artillería pesada, D. Pedro Pérez Hernández, residente en Santoña (Santander), bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Santoña, 28 de Septiembre de 1924.—El Teniente Juez instructor, Pedro Pérez. JG—6853

12.377

COST VENTURA, Francisco; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Magaril, número 7; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Joaquín Azcoytia Valverde, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de este Apostadero, para hacerle una notificación de indulto en causa 135 de 1921, la cual fué instruida contra el mismo por deserción.—Cartagena, 5 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Joaquín Azcoytia. JM—6764

12.378

CASSADO MOREU, José; hijo de Joaquín y de Agustina, natural de Barcelona, de estado soltero, edad veinticuatro años, estatura 1,732 metros, sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, sin señas particulares; sujeto a expediente por falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Vicente Moya Francés, con destino en el primer Regimiento de Artillería de montaña, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento que de no efectuarse se le considerará rebelde.—Barcelona, 7 de Octubre de 1924.—El Capitán Juez, Vicente Moya. JG—6760

12.379

DELGADO RIVERO, Gabino; hijo de Luis y de Fortunata, natural de Roborondo, Ayuntamiento de Cualeiro (Orense), de estado soltero, profesión labrador, edad veintidós años; domiciliado últimamente en Roborondo; procesado por haber faltado a la concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de montaña de Orense, número 5, D. José Santiago Molina, en el cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo el apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Orense,

2 de Octubre de 1924.—El Teniente-Juez instructor, José Santiago.
JG—6815

12.389

DIEZ DIEZ, Florindo; hijo de Baltasar y de Justa, natural de Candanedo, Ayuntamiento de La Pola, provincia de León; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Zaragoza, número 42, D. Augusto Comas Delicado, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 2 de Octubre de 1924.—El Comandante Juez instructor, Augusto Comas.
JG—6828

12.381

DURAN DURAN, Ramiro; hijo de Antonio y de Filomena, natural de Tobeiros, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta de La Estrada, número 107, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Manresa, ante el Juez instructor D. José Viñas López, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón de montaña Reus, 6.º de Cazadores, de guarnición en Manresa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Manresa, 13 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, José Viñas.
JG—6846

12.382

ELOZOA LOPEZ, José; hijo de José y de Francisca, natural de Deusto, provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años de edad, estatura 1.600 metros, señas personales: pelo y cejas castaños, ojos idem, nariz regular, boca idem, barba poca, color pigmentado, frente despejada, sin señas particulares, sabe leer y escribir; procesado por el delito de deserción, en la actualidad desertado; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. Germán Argüelles Rfo; residente en el Arsenal de este departamento, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye. Bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo señalado será declarado rebelde.—Arsenal de Cartagena, 6 de Octubre de 1924.—El Capitán Juez instructor, Germán Argüelles.
JM—6768

12.393

ESTEVA GALIMANY, Juan; hijo de Pablo y de Angela, natural de

Fontrubi (Barcelona), estado soltero; profesión labrador, de veintin años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1.636 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba rasciende, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta de Villafranca, número 56, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Villafranca, ante el Juez instructor D. Ramón Díez y García de Quevedo, Comandante de Caballería, con destino en el Regimiento Cazadores de Tresiño, número 26, de guarnición en Villafranca del Panadés, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Villafranca del Panadés, 3 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Ramón Díez.
JG—6833

12.384

FORERO CORTES, Gonzalo; hijo de Ignacio y de Lucinda, natural de Colombia, de estado soltero, de profesión comerciante, de veintinueve años de edad, de estatura 1.560 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular; boca grande; barba poca, señas particulares una cicatriz en la parte posterior del cuello; domiciliado últimamente en Cuba; procesado por la falta grave de primera deserción simple en tiempo de guerra; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Julián Gallego Porro, residente en la calle Sor Alegría, número 6, Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo así será declarado rebelde.—El Juez instructor, Julián Gallego.
JG—6810

12.385

JOYOS CORTINA, Angel; hijo de Angel y de María, natural de Ribadesella, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería de Tarragona, número 78, D. Antonio Jiménez Mora, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 3 de Octubre de 1924.—El Capitán Juez instructor, Antonio Jiménez.
JG—6791

12.386

FRANCAS TORELLO, Jaime; hijo de Alberto y de Josefa, natural de Barcelona, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1.657 metros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz afilada, barba redonda boca pequeña, color sano, no tiene señas particulares; domiciliado últimamente en Barcelona; sujeto a expediente por haber faltado a incorporación; comparece-

rá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor, D. Marcial Sánchez Barcáiztegui, con destino en el regimiento de Infantería de Alcántara, número 58, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 2 de Octubre de 1924.—El Comandante Juez instructor, Marcial Sánchez Barcáiztegui.
JG—6762

12.387

FUENTE MARRERO, Jacinto de la; hijo de Gabriel y de Matilde, natural de La Laguna de Tenerife, provincia de Canarias, de veintin años de edad, jornalero, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor D. Francisco Armenta Guillén, en el Grupo de Ingenieros de Tenerife, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santa Cruz de Tenerife, 17 de Septiembre de 1924.—El Teniente Juez instructor, Francisco Armenta Guillén.
JG—6721

12.388

GALLEGO QUIEMI, Arturo; natural de Cádiz, hijo de Francisco y de Dolores, de veintinueve años de edad, casado y procesado por el delito de deserción del vapor "Infanta Isabel", en el puerto de Galveston; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz don José Carlos Camargo y Segorndra, para responder a los cargos que le resultan en la expresada causa, advirtiéndole que de no comparecer ni ser habido será declarado rebelde.—Cádiz, 4 de Octubre de 1924.—J. Carlos Camargo.
JM—6777

12.389

GARCIA ANDINA, Claudio; hijo de Claudio y de Benigna, natural de la Villa, provincia de Oviedo, de treinta y cuatro años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Vega de Rivadeo (Oviedo); procesado por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez del Regimiento Dragones de Montesa, 10 de Caballería, D. Aquilino Martín Sánchez, residente en Barcelona (Cuartel de los Docks), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 4 de Octubre de 1924.—El Alférez Juez instructor, Aquilino Martín.
JG—6761

12.390

GARCIA PALMON, José; hijo de Manuel y Escalvitud, natural de Santiago, provincia de La Coruña; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en tér-

mino de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento infantería Zaragoza número 12, don Augusto Comas Delicado, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 23 de Septiembre de 1924.—El Comandante Juez instructor, Augusto Comas.
JG—6733

12.391

GOICOEHEA IPARRAGUIRE, Francisco; hijo de José y de Trinidad, natural de Bilbao, partido de Bilbao, provincia de Vizcaya, de veintitrés años, de oficio tornero, domiciliado últimamente en la colonia penitenciaria del Dueso (Santoña), donde por indulto cumplió pena de prisión militar mayor, pasado al cuartel de Artillería de Santoña como soldado, y desertó con otros seis la noche del 14 de Septiembre, violentando rejas; que se halla procesado en causa que se le sigue por desertación en complot y cuyas señas particulares son: picado de viruelas, dientes postizos, traje obscuro y botas negras; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante de infantería D. Alberto de León Boirás, Juez instructor de dicha causa, en Santoña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde por los artículos 664 del Código de Justicia militar y 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal si no lo efectúa.—Santoña, 1 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Alberto de León.
JG—6737

12.392

GONZALEZ BAREA, José; natural de Jerez de la Frontera, de veintidós años de edad, hijo de Manuel y Juana, de estado soltero y procesado por el delito de desertación del vapor "Infanta Isabel", en el puerto de Gálveston; comparecerá en el plazo de treinta días contando a partir desde su publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la expresada causa, advirtiéndole que de no comparecer ni ser habido, será declarado rebelde.—Cádiz, 4 de Octubre de 1924.
El Juez instructor, José C. Camargo.
JM—6780

12.393

GONZALEZ PARDO, José; hijo de Manuel y de Francisca, natural de Nés, Ayuntamiento de Oleiros, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,680 metros, empleado, domiciliado últimamente en Nés y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de La Coruña para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de San Marcos ante el Juez instructor don Luis Faldes Suardiaz, Teniente de caballería con destino en el Depósito de caballos sementales de la octava zona pecuaria, de guarnición en León, bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 2 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Luis Faldes.
JG—6799

AUDIENCIAS PROVINCIALES**MADRID**

La Sección cuarta de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del Congreso contra Petra Hernández Crespo, sobre corrupción de menores, se ha servido señalar el día 22 de Octubre, y hora de las diez en punto de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite a la testigo Maria Pellico Vuick, como lo verifique por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, sito en la calle del Marqués de la Ensenada, número 1, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo multa de 5 a 50 pesetas. la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 8 de Octubre de 1924.—
El Oficial de Sala, José Fernández.
16915 bis

La Sección cuarta de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del Congreso contra Petra Hernández Crespo, sobre corrupción de menores, se ha servido señalar el día 22 de Octubre, y hora de las diez en punto de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite a la testigo Juana Alfaro Pégico, como lo verifique por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, sito en la calle del Marqués de la Ensenada, número 1, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 8 de Octubre de 1924.—
El Oficial de Sala, José Fernández.
JO—16916 bis

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**ASTORGA**

D. Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por el Procurador D. Isidro Blanco y Blanco, en representación de oficio de D. Pedro Alonso González,

vecino de San Román de la Vega, como padre y representante legal de su hijo menor de edad D. Isidoro Alonso González, se ha presentado escrito solicitando en concepto de pobre la prevención del juicio de abintestado de doña Lorenza González Martínez, vecina que fué de dicho pueblo, a virtud de cuyo escrito recayó el siguiente:

"Auto. — Juez, señor Barroeta. — Astorga, 13 de Octubre de 1924.

Resultando que doña Lorenza González Martínez, casada que era con D. Manuel González Prieto, falleció el día 13 de Septiembre último en el pueblo de San Román de la Vega, donde tenía su domicilio, sin que se tenga noticia que hubiese otorgado testamento, apareciendo de la certificación librada, con referencia al Registro de Últimas Voluntades, no constar la existencia de disposición testamentaria de la misma:

Resultando que el actor D. Pedro Alonso González es padre y representante legal del niño Isidoro Alonso González, y éste, a su vez, hijo legítimo de doña Isidoro González González, y ya fallecida, hija legítima de la difunta doña Lorenza González Martínez, que existen, además, otros cinco hijos legítimos, llamados D. Angel, D. Ricardo, don Juan, D. Nicolás y D. Benito González González, constituidos estos últimos, por su menor edad, no emancipados, bajo la patria potestad de su padre, D. Manuel González Prieto, el cual reside en San Román:

Resultando que por existir conyuge sobreviviente e hijos legítimos de la finada no se ha prevenido de oficio el juicio de abintestado:

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 933 del Código civil, los nietos heredarán por derecho de representación; y siendo el actor D. Pedro Alonso González padre y representante legal de su hijo menor de edad D. Isidoro Alonso González, y éste nieto de la difunta doña Lorenza González Martínez, es evidente que tiene derecho para pedir, como parte legítima, la prevención del abintestado de dicha señora, abuela materna del D. Isidoro Alonso, por estar comprendido en el número 1.º del artículo 973 de la ley de Enjuiciamiento civil:

Considerando que este Juzgado es el competente para conocer de dicho juicio, según la regla 5.ª del artículo 63 de dicha ley, y que habiéndose practicado, con citación del Ministerio fiscal, la información ofrecida por el actor, se han llenado los requisitos legales para su validez y eficacia:

Visto, además, lo que ordena el artículo 975 de la ley antes citada: S. S., por ante mí el infrascrito, dijo: "Se tiene por parte legítima para promover este juicio de abintestado de doña Lorenza González Martínez a D. Pedro Alonso González, como padre y representante legal de su hijo menor de edad don Isidoro Alonso González, nieto éste

de dicha causante, y en nombre de éstos al Procurador D. Isidro Blanco y Blanco; procédase a practicar las diligencias necesarias para poner en seguridad los bienes y efectos que sean susceptibles de ocultación o sustracción, constituyéndose para ello el Juzgado en la casa mortuoria o donde sea necesario; ocúpense por el Juzgado los libros, papeles y correspondencia de la difunta, extendiéndose de ello la oportuna diligencia; procédase también a inventariar y depositar los bienes, para lo cual, y cumplimiento de este auto, se da comisión al Juzgado municipal de San Justo de la Vega, y se nombra para el cargo de depositario administrador de los mismos al viudo, D. Manuel González Prieto, el cual deberá prestar fianza de cualquiera de las clases en derecho reconocidas en cantidad igual al valor de los bienes que se le entreguen en depósito y administración; haciéndole saber dicho nombramiento, para que acepte y jure el cargo, y entérese de la prevención de este juicio a D. Angel, don Ricardo y D. Juan González González, vecino, el primero, de San Román de la Vega, y los últimos en paradero ignorado; al cónyuge viudo, D. Manuel González Prieto, vecino de dicho pueblo, y al Sr. Delegado del Ministerio fiscal en representación de los menores D. Nicolás y D. Benito González González, de los ausentes y de los herederos presuntos que puedan tener derecho a la herencia, por si a todos ellos les conyiniere hacer uso de su derecho, y publíquense los oportunos edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, practicándose estas diligencias de prevención y abintestato hasta el inventario y ocupación de papeles y bienes y constitución y funcionamiento de depositario, como de pobre y como diligencias urgentes, conforme al párrafo segundo del artículo 22 de la ley Procesal, sin perjuicio de lo que en su día se resuelva, en cuanto a la demanda de pobreza, que se interpone por separado.

Así lo mandó y firma S. S., doy fe. Angel Barroeta.—Ante mí, Manuel Martínez."

Y para que sirva de notificación a los herederos ausentes y presuntos se expide el presente, a los fines oportunos.

Dado en Astorga a 14 de Octubre de 1924.—El Juez, Angel Barroeta. P. S. M., P. S., Manuel Martínez.

JC—242

AVILES

D. Eleuterio Francos Fernández, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente edicto hago público: Que en expediente promovido en este Juzgado por doña Etelvina García Vega, asistida de su esposo D. Alfonso Remy Miranda, mayores de edad y vecinos de esta villa, he dictado auto con fecha 2 de Agosto último, por el que, y de conformidad con lo solicitado por dicha recurrente y lo dispuesto en los

artículos 184 y 185 del Código civil, he declarado la ausencia de D. Manuel García Rodríguez, natural de Llojiana, Concejo de Oviedo, viudo de doña Josefa de la Vega Busto, que también era conocida por Josefa Busto, y vecino que fué de esta villa, de la que se ausentó hace mucho más de dos años, sin haber dejado persona encargada de la administración de sus bienes, ni haberse tenido desde entonces noticias tuyas ni de su existencia; cuya declaración de ausencia no surtirá efecto hasta que hayan transcurrido seis meses, a contar desde el 20 de dicho mes de Agosto, en que se publicó en la GACETA DE MADRID otro edicto igual a éste; y al propio tiempo he acordado llamar, como lo verifico, al referido ausente, así como a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado con la debida justificación, e igualmente acordé nombrar a la citada recurrente doña Etelvina, asistida de su marido, para que represente a su padre el mencionado D. Manuel de todo lo que fuere necesario.

Dado en Avilés a 16 de Octubre de 1924.—El Secretario, Manuel Martínez. El Juez, Eleuterio Francos.

X—3066

CEBREROS

Don Lorenzo del Fresno y Piniel, Juez de instrucción de esta villa de Cebros y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por hurto de una caballería de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Eugenio Blázquez González, vecino de Navahondilla, cometido en jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y caso de ser hallado sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de la persona en cuyo poder se hallaren si en el acto no acredita su legítima procedencia.

Señas de la caballería.

Un caballo de once años de edad, capa castaña, alzada 1,54 metros, tuerto del ojo derecho y con marca T número 8 en la nalga derecha.

Dado en Cebros a 11 de Octubre de 1924.—El Juez, Lorenzo del Fresno.—P. S., Francisco Sánchez.

JO—16550

CIUDAD RODRIGO

Don Víctor Serrano Trigueros, Juez de instrucción de este partido.

En el sumario número 178 del presente año que se instruye por homicidio del súbdito portugués Joaquín González, ha acordado sean citados por medio de la presente José Joaquín González, natural y vecino de Ponsafote (Portugal), y dos individuos, uno de cuarenta años y otro de trece, que el día 9 de Septiembre último iban por la carretera con dirección a Fuentes de Oñoro, para que en el término de ocho días comparezcan en este Juzga-

do de instrucción con el fin de recibirles declaración y además al primero para hacerle el ofrecimiento de las acciones del sumario, apereciéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ciudad Rodrigo, 13 de Octubre de 1924.—El Secretario judicial, José Ballesteros. JO—16555

HINOJOSA DEL DUQUE

Don Alfonso Rodríguez Dranguel, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita de comparecencia ante este Juzgado dentro del término de cinco días a Manuel Rodríguez Jiménez, vecino de Chimeña, provincia de Granada, que en 6 de Diciembre del pasado año, en Pueblo nuevo del Terrible, vendió el semoviente que al final se reseñará a Juan García Rodríguez (a) "Melitón", según guía número 30, con objeto de recibirle declaración, bajo aperecimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en el sumario número 99 del año 1923, que se instruye en este Juzgado por el delito de robo de caballería de Petra Revalliente Aranda y otro.

Señas de la caballería.

Una mula de treinta meses, alazana, alzada la marca, sin hierro ni señas particulares.

Dado en Hinojosa del Duque a 11 de Octubre de 1924.—El Juez, Alfonso Rodríguez.—El Secretario, Eugenio Sáenz. JO—16530

HUELVA

Don Antonio Astola y Guardiola, Juez de instrucción de esta capital.

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad personal de la causa que se sigue en este Juzgado bajo el número 200 de 1914 por lesiones contra Gabriel Pérez Ceballos, natural de Breañas, hijo de Gabriel y de Matilde, soltero, jornalero, de veinticuatro años de edad, vecino de Huelva, calle Berdigón, número 31, he dictado auto en este día reformando el de 30 de Septiembre próximo pasado por el que se decretó la prisión provisional de aquél, mandando en su lugar continúe en libertad provisional.

Por tanto ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial dejen sin efecto las órdenes que hubiesen dado o recibido para constituir en prisión al Gabriel Pérez Ceballos.

Y para que tenga la debida publicidad y sea inserto en los periódicos oficiales, expido el presente.

Huelva, 9 de Octubre de 1924.—El Juez, Antonio Astola.—El Secretario, Antonio Alvarez. JO—16521

El Sr. Juez de instrucción de este partido ha acordado en providencia de esta fecha que sea citado por medio de la presente cédula el querellante D. Teodoro Moreno Romera, vecino de Jabugo, que se dice hallase en el extranjero, para que en el tér-

mino de quince días, siguientes a la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ampliar su declaración en el sumario número 27 de 1923, que se sigue por el delito de estafa contra D. Manuel Sánchez Reina y D. Manuel Rodrigo Gil, vecinos de La Nava y de esta ciudad, respectivamente, bajo apercibimiento que, de no comparecer el citado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Huelva, 11 de Octubre de 1924.—
El Secretario, Antonio Alvarez.

JO—16558

MADRID—BUENAVISTA

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital, admitió por providencia de 16 de Septiembre próximo pasado la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por D. Cándido, D. Fernando, Doña Soledad y Doña Josefa de Bengoa y Aresti contra D. José María Solís y Montoro, como administrador de la herencia yacente de D. Juan de Ortueta y Murguítio; D. Luis Esteban, en concepto de tutor de doña Elena Esteban y Fernández del Pozo, y D. Javier y Doña María Ortueta y Murguítio, sobre entrega de valores o abono de cantidades y otros extremos, de la que se confirió traslado a dichos demandados, para que en el improrrogable término de nueve días comparecieran en los autos personándose en forma; habiendo transcurrido el referido plazo sin que lo haya efectuado el aludido demandado D. Luis Esteban, por lo que a petición de la parte actora y por providencia de 17 del actual, se ha ordenado hacerle un segundo llamamiento igual que el anterior, concediéndole el término de cuatro días para comparecer y personarse en el mencionado juicio.

Y mediante a desconocerse el domicilio y actual paradero del referido D. Luis Esteban, se le emplaza por medio de la presente en el expresado concepto de tutor de la incapaz doña Elena Esteban a los indicados fines, haciéndole saber que en mi Secretaría se encuentran las copias simples de la demanda y documentos presentados, que le serán entregadas en cuanto se personare en el juicio; previniéndole que de no verificarlo en el nuevo plazo de cuatro días que se le concede le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 21 de Octubre de 1924.—El Secretario, L. Felipe de Sando.

X—3085

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el ramo de declaración de herederos del juicio de abintestato de D. Enrique García Alvarez, se hace saber el fallecimiento del mismo, ocurrido en esta Corte, de la que era natural, el 26 de Octubre de 1923, hijo de Ramón y Benita, difuntos, hallándose viudo de doña Carolina Rodríguez Benito y sin dejar sucesión. Y

se llama a los que se crean con derecho a la herencia de dicho causante, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, expresando su grado de parentesco y justificándolo con los correspondientes documentos, acompañando el árbol genealógico.

Madrid, 18 de Octubre de 1924.—
El Secretario, Dr. Juan Infante.—
V. B.: El Juez de primera instancia, Antonio Falcón.

JC—241

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada con fecha 20 de los corrientes, con el ramo separado sobre declaración de herederos del juicio de abintestato de doña Luisa Hore Martínez, se hace saber el fallecimiento de esta señora, ocurrido a los setenta y nueve años de edad, en esta Corte, de la que era natural, el día 17 de Diciembre de 1923, hallándose viuda de D. José Moreno, sin dejar sucesión, e hija de don Juan José Hore y de doña Leonor Martínez; y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de la causante, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, expresando su grado de parentesco con la misma y justificándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico.

Madrid, 20 de Octubre de 1924.—
El Secretario, Dr. Juan Infante.—
V. B.: El Juez de primera instancia, Antonio Falcón.

JC—240

PALMA—CATEDRAL

Ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad, se ha promovido por D. Guillermo Berger Ferrer juicio ordinario de mayor cuantía, para que se declare que procede la rectificación de la inscripción de defunción de don Bernardo Garau Cánaves, en el sentido de que el demandante, Sr. Verger, dió parte de la muerte de aquél como médico y encargado de la esposa del finado; que al fallecer no dejó descendiente alguno y que el último testamento lo otorgó ante el Notario de Barcelona D. Francisco Espriu y Ferras.

Y en virtud de lo dispuesto, en providencia de ayer, recaída a instancia del actor, se confiere traslado de la demanda a las personas a quienes interese la inscripción de cuya rectificación se trata, a las que se emplaza, para que dentro de nueve días, improrrogables, a contar del siguiente hábil al de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma de Mallorca, 11 de Octubre de 1924.—El Secretario, Sebastián Caza.

Y—3054

PAMPLONA

D. Federico Huerta San Juan, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido a nombre de la Sociedad Anónima "Gran Tejería Mecánica Pamplonesa", contra D. Félix Herrera, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta la casa sita en la calle Mayor, de esta ciudad de Pamplona, señalada con el número 45 moderno, que corresponde al 23 antiguo, y linda: por su derecha, entrando, con la del número 13; por la izquierda, con la del número 47, y por la espalda, con jardín, perteneciente a la casa del Barón de Bizugal; tiene una extensión superficial, a cubierto, de 146 metros y 52 centímetros cuadrados, y a descubierto, un patio de 18 metros y 78 centímetros cuadrados, y se halla tasada pecuniariamente en 83.221,04 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas del día 24 de Noviembre próximo, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, al crédito de la Sociedad ejecutante, que tiene la línea, continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pamplona a 20 de Octubre de 1924.—Ante mí, el Secretario, Policiano Teiz. — El Juez, Federico Huerta

X—3032

UTRERA

Don Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se anuncia, por tercera y última vez, la muerte intestada de D. Manuel Gutiérrez González-Nandín, hijo de D. Andrés y de doña Aurora, soltero, natural de Sevilla, de sesenta y dos años de edad, ocurrida en Alcalá de Guadaizra, de donde era vecino, el día 23 de Febrero de 1923; y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del plazo de dos meses, donde se sigue el juicio abintestato del mismo, bajo apercibimiento de tenerla por vacante si nadie se presentara.

Dado en Utrera a 17 de Octubre de 1924.—El Juez, Teodoro Jesús Meléndez Gil.—El Secretario, Dionisio Parra.

JC—239

ALCALÁ DE HENARES

Don José María de la Llave y Corral, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber al procesado Luis Val Salvador que en la causa que se le ha seguido ante este Juzgado, por hurto, por auto de la Audiencia provincial de Madrid, fecha 14 de Agosto último, se tuvo por desistido al Ministerio fiscal de la acción penal que venía ejercitando en dicha causa, sobreseyéndola libremente.

Dado en Alcalá de Henares, 11 de Octubre de 1924.—El Juez, José María de la Llave.—El Secretario (ilegible.) JO—16583

Don José María de la Llave y Corral, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber al procesado Rafael Cañas Jiménez que en la causa seguida contra el mismo en este Juzgado, por hurto, por auto de la Audiencia de Madrid, fecha 27 de Agosto último, se tuvo por desistido al Ministerio fiscal de la acción penal que venía ejercitando en referida causa, sobreseyéndola libremente.

Dado en Alcalá de Henares a 14 de Octubre de 1924.—El Juez, José María de la Llave.—El Secretario (ilegible.) JO—16584

ALGECIRAS

Por medio de la presente se notifica a José Lago Tardío, domiciliado últimamente en Sevilla, y cuyo paradero actual se ignora, que la Audiencia de Cádiz, por auto de 4 de Agosto último ha sobreseyido libremente la causa número 29 de 1923, por daños, instruida contra el mismo por este Juzgado, conforme al Real decreto de indulto de 4 de Julio próximo pasado. Algeciras, 13 de Octubre de 1924.—El Secretario (ilegible.)

JO—16585

ANDUJAR

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca del arado que al final se reseña propio de Francisco García Esteban, vecino de Higuera de Arjona y que fué sustraído en la noche del 4 al 5 del actual en una haza del sitio Salado o Saladillo, término de dicha villa, y siendo habido se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, y en la cárcel de este partido. (Sumario número 203—924.)

Señas del arado.

Completo, marca Janus, bastante usado, con la argolla un poco alargada.

Dado en Andújar, 11 de Octubre

de 1924.—El Juez, Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, Isidro Domínguez. JO—16387

ANTEQUERA

D. Agustín Denis Sola, Juez de instrucción de este partido de Antequera.

Hago saber: Que en Sumario 196 de este año por hurto de una mula de siete años, alzada 1,46, castaña oscura, raza española, y un mulo de cuatro a cinco años, más de marca, entrecano, pelos blancos en el lado derecho, hierro El Fénix Agrícola S. número 8, paletilla izquierda, propios de Andrés Casado Granados, al que se los hurtaron el 7 del actual de la haza del molino, en este término, por desconocidos, he acordado se proceda a la busca y ocupación de los mulos, que se pondrán a mi disposición, con el autor o autores y poseedor ilegítimo.

Por ello ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen cuantas diligencias conduzcan a los fines de justicia dispuestos.

Antequera, 14 de Octubre de 1924. El Juez, Agustín Denis.—Ventura Rodríguez. JO—16388

ASTORGA

D. Angel Barroeta y F. de Lenceres, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente se cita al perjudicado o perjudicados dueños de nueve corambres o envases para aceite, veintitrén pedazos de jabón de diferentes marcas, todas ellas borrosas, nueve de color blanco y doce verdes, seis de ellas con la marca "Anchura", de Andújar, y fardo y medio de bacalao, hallados en los primeros días de Agosto último en la alcantarilla del kilómetro 11 de la carretera de León a Astorga por Juan García Ramos, mayor, vecino de San Justo de la Vega, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento en el sumario que se instruye con el número 154 del año actual contra Pedro Rubio Pares y otros, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga, 15 de Octubre de 1924.—El Juez, Angel Barroeta.—Por su mandato, P. S., Manuel Martínez.

JO—16589

AYAMONTE

D. Francisco Checa Guerrero, Juez de instrucción de la ciudad de Ayamonte y su partido.

Por el presente edicto se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la policía judicial para la averiguación de quién o quiénes sean los autores de la sustracción de una caballería, cuyas señas al final se dirán, al vecino de esta ciudad Miguel Carró Guerrero, hecho ocurrido el día 11 del actual en el coto de Santa Eulalia, perteneciente al Marquesado de esta población, poniéndolos, con

dicho semoviente, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado.

Se sospecha sean los autores de la sustracción dos gitanos de las señas siguientes: uno de estatura alta, muy moreno, con tufo largo, viste chaqueta blanca y pantalón oscuro rayado y alpargatas color canela, y el otro más bajo, color más claro que el anterior, con pantalón de pana oscuro y americana color canela, botas negras, recién afeitado, de unos treinta y dos años y el primero de cuarenta, los que fueron vistos el día 12 del actual, a las cuatro de la tarde, en el sitio denominado Tinaja Vieja, de este término, y a los que se les cita por medio del presente para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en el sumario que con motivo de dicha sustracción instruyo con el número 132 de este año, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Señas de la caballería.

Una mula de tres años, pelo castaño, pequeña alzada, herrada de las manos, con cabezada y albarda.

Ayamonte, 14 de Octubre de 1924. El Juez, Francisco Checa Guerrero.—El Secretario, Licenciado Cayo Puga y Andrés. JO—16620

BADAJOZ

D. José González Donoso, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 246, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la yegua que después se reseñará propiedad de D. Adelardo Alvarez, desaparecida el día 11 de los corrientes, de la dehesa Las Mesas, de este término, y en su caso sea puesta a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Yegua castaña, de unos tres años, dos o tres dedos sobre la marca, hierro B en la nalga derecha y en la izquierda, el de la Compañía el Fénix Agrícola.

Dado en Badajoz a 13 de Octubre de 1924.—El Juez de instrucción, José González. JO—16691

BARCELONA-BARCELONETA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad y en mi Secretaría, se instruye expediente promovido por D. Joaquín Rovira y Oliver, Registrador de la Propiedad, jubilado, que ha desempeñado los Registros de Viella, Sort, Albuñol, Cieza, Cervera, Llérida y el del distrito de Oriente de Barcelona, y en méritos de lo acordado en dicho expediente y de lo que previenen el artículo 307 de la ley Hipotecaria y el 409 del Reglamento para su ejecución, se anuncia por medio del presente tercer edicto que dicho

Registrador solicita que se le devuelva la fianza que tiene prestada a los resultados del desempeño de los enumerados Registros, para que todos aquellos que tuviesen alguna acción que deducir contra el repetido Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo formulen y presenten la reclamación en el plazo de tres meses.

Barcelona, 5 de Junio de 1924.—El Secretario de gobierno, Alejandro Simarro. JO—16963

BRIHUEGA

D. Carlos de Juan Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 53 de este año por lesiones, he acordado citar por medio del presente al lesionado Antonio Feito Fernández, cuyo paradero se ignora, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción, a fin de que sea reconocido por el médico forense y recibirle declaración e instruirle del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Brihuega a 15 de Octubre de 1924.—El Juez de instrucción, Carlos de Juan Rodríguez. JO—16695

CASPE

D. José María García García, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los objetos que se reseñarán, robados el día 9 del actual de la fábrica que en Chiprana posee D. Pedro Vicente Alzober, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 40 de 1924.

Objetos sustraídos.

- Veinticinco bufandas.
 - Diez y siete echarpes.
 - Sesenta toquillas, clases y fondos.
 - Veinte jerseys hechos y diez sin terminar.
 - Veintitrés fondos de toquillas.
 - Seis piezas de tela de punto.
 - Varias herramientas.
 - Un pantalón negro.
 - Una pluma estilográfica.
 - Cinco pesetas en calderilla.
- Caspe, 11 de Octubre de 1924.—El Juez de instrucción, José María García García. JO—16654

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa seguida en este Juzgado sobre tenencia ilegal de armas de fuego contra Silvestre Montesinos Enguñados, se cita a éste para que dentro del tér-

mino de diez días siguientes al de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, para que manifieste si ratifica la conformidad prestada por su representación a las conclusiones del Ministerio fiscal y está conforme con cumplir la pena solicitada por éste, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Caspe, 13 de Octubre de 1924.—El Secretario judicial, Cándido Mola. JO—16655

CASTUERA

D. Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito a un tal Joaquín Campos o Joaquín Carpiro García (a) "Zapaterillo de Linares", a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración en el sumario que me hallo instruyéndolo con el número 14 de 1921, por robo, contra Raimundo Manuel Rovira Martínez, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Castuera a 14 de Octubre de 1924.—El Secretario, José M. Priego.—El Juez de instrucción, Cipriano Piñero y García. JO—16656

GUADIX

En virtud de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cita y llama a Antonio Martínez Sánchez y José Guzmán, carretero, está domiciliado en Granada, calle de San Juan de Dios, número 18, y aquél se ignora su domicilio, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Plaza de la Constitución, dentro del término de diez días, el primero a prestar declaración y el segundo a que se le continúe prestando asistencia por el médico forense en causa que se tramita, número 236 del año actual, sobre lesiones, apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Guadix, 13 de Octubre de 1924.—El Secretario, Antonio Escola. JO—16660

HELLIN

Don Salvador Peropérez Boquira, Juez de instrucción del partido.

Por el presente edicto que se insertará en los periódicos oficiales, se cita al procesado José Hueso Rubia, de esta vecindad, y a la testigo Angela Parra Lorente, vecina de Albox, cuyo último domicilio lo tuvo en Hellín, ignorándose el actual paradero de ambos, para que comparezcan ante la Audiencia de Albacete el día 12 de Noviembre próximo y hora de las diez a la celebración del juicio oral en causa seguida en este Juzgado con el número 13 de 1923, sobre lesiones, bajo las prevenciones del artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en cuanto a la testigo, y del 504 de la misma en cuanto al procesado, si de-

jasen de comparecer sin causa justificada.

Dado en Hellín a 13 de Octubre de 1924.—El Juez, Salvador Peropérez. El Secretario, P. H., Enrique Baeza. JO—16661

JATIBA

Don Cruz María Caballero y Hernández, Juez de instrucción de la ciudad de Játiba y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a Santiago Todo Fuster, Secretario que fué del Ayuntamiento de Alcublas, y en la actualidad en ignorado paradero, que por auto de la Sección de Vacaciones de la Audiencia provincial de Valencia de fecha 11 de Agosto último, se tuvo por desistido al Ministerio fiscal de la acción penal en la causa que se instruyó en este Juzgado con los números 31, 725 de 1918, sobre falsedad electoral contra dicho procesado Santiago Todos Fuster y otros, como comprendido en el Real decreto de indulto de 4 de Julio pasado, sobreseyendo libremente la misma y en su virtud se cancelaron las fianzas prestadas para responder de la libertad provisional de los procesados y alzados los embargos practicados en sus bienes.

Dado en Játiba a 13 de Octubre de 1924.—El Juez, Cruz María Caballero. El Secretario, Eduardo Tejada. JO—16700

ILLESCAS

Don Félix García Huerta, Juez de instrucción del partido de Illescas.

Por el presente se cita de comparencia ante la Sala audiencia de este Juzgado, dentro del término de diez días, a Cipriano Móstoles Roquer, industrial, de cuarenta y cuatro años; Patricio Caballero Berrugeta, fogonero, de cuarenta y cinco años; Joaquín García Quijada, electricista, de cincuenta y nueve años; José Molera Murillo, maquinista, de cincuenta y dos años y Eusebio Iglesias Moreno, empleado de Telégrafos, de cincuenta y seis años, cuyos domicilios se ignoran, con objeto de que presten declaración en sumario seguido con el número 106 del año 1912, por hurto, contra Manuel Ignacio Iglesias González, bajo apercibimiento de parárcles el perjuicio consiguiente se dejaren de hacerlo, según está atordado en dicha causa.

Dado en Illescas a 12 de Octubre de 1924.—El Juez, Félix García Huerta.—El Secretario, Agustín Alvarez. JO—16662

LILLO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción de esta villa y partido de Lillo.

Por el presente se llama, cita y emplaza a los parientes y herederos de un sujeto como de treinta a treinta y cinco años de edad, de 1,640 metros de talla, color moreno, pelo castaño, ojos azules pardos, con falta en la dentadura de la mandíbula superior del lado izquierdo de dos incisivos, un canino y dos molares, que debían haberle sido extraídos, puesto que de todo ello no le quedaba más que una raíz, que en la noche del 9 del corrien-

te mes fué muerte violentamente en una alcantarilla de la línea férrea de Madrid a Alicante y en el kilómetro 111 más 120 metros, en término de esta villa y sitio conocido por la Javilla y Pozo de la Hijosa, a fin de identificar a dicho sujeto y hacerles el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamándose asimismo a cuantas personas puedan contribuir y suministrar datos para la determinación de la persona del interesado y esclarecimiento del hecho, pues así lo tengo acordado con el número 68 del corriente año, por delito de homicidio.

Dado en Lillo a 13 de Octubre de 1924.—El Juez, Manuel Soler.—El Secretario, José Aparicio.

JO—16664

LINARES

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado en providencia de hoy se cite en forma a Idefonso y Antonio Rivero Montes, vecinos de Madrid, cuyo domicilio se ignora, hermanos de Migual Rivero Montes, de unos cincuenta años de edad, natural de Linares, soltero, hijo de Antonio y Anita para que comparezcan en este Juzgado de instrucción en el término de cinco días a contar de la publicación de la presente cédula, al objeto de instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en la causa que se instruye bajo el número 51 del corriente año, por hurto.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Linares a 14 de Octubre de 1924.—El Secretario, Angel Mur.

JO—16703

LORA DEL RIO

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Sevilla y Córdoba, se cita para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de Lora del Río dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en los periódicos indicados, al procesado Juan Gutiérrez Guerrero (a) Pelote, de treinta y seis años, hijo de Mariano y de Isabel, soltero, natural y vecino de La Rambla, con el fin de hacerle saber que por auto de 18 de Agosto último se sobreescribió libremente la causa contra el mismo instruida, por hurto, número 47 del corriente año como comprendido en el Real decreto de 4 de Julio de 1924, y otros extremos y en cumplimiento de ejecutoria.

Y para que llegue a conocimiento del interesado, expido la presente en Lora del Río a 14 de Octubre de 1924. El Secretario, judicial, Gaspar Sanjuiste.

JO—16665

Por virtud de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita al vecino de Tocina, Jacinto Vitorri Monterde para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar dicha inserción

en los referidos periódicos, comparezca ante este Juzgado el mencionado individuo, perjudicado en la causa número 43 del año 1920, hoy en cumplimiento de ejecutoria, con objeto de hacerle saber que el procesado Juan Blanco Ramírez (a) Blanquito, fué condenado a abonarle como indemnización la cantidad de 2.000 pesetas.

Y para que llegue a conocimiento del interesado, pongo la presente en Lora del Río a 14 de Octubre de 1924. El Secretario judicial, Gaspar Sanjuiste.

JO—16704

QUIROGA

Don Francisco González Palomino, Juez de instrucción de Quiroga.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números primero y octavo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama a Martín Garcés Cortijo, de quince años de edad, hijo de Venancio e Isabel, natural y vecino de Grijota, partido judicial de Palencia, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado o se constituya en prisión en la cárcel de este partido a responder de los cargos que le resultan en la causa número 44 de este año que se le sigue por estafa a la Compañía de Ferrocarriles del Norte de España, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía procedan a la busca, prisión y conducción a la cárcel de este partido de dicho sujeto a disposición de este Juzgado.

Dado en Quiroga a 11 de Octubre de 1924.—El Juez, Francisco González.—El Secretario, Ramiro Rivas.

JO—16708

RIAZA

Don Juan Angel Gómez Alarcón, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita y emplaza a los parientes del presunto alienado Leocadio Bernal Martín, natural de Aldeanueva del Monte, que estén con el mismo dentro del cuarto grado de consanguinidad, y segundo de afinidad, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del plazo de un mes, siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia o GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado de primera instancia con objeto de ser oídos acerca de la necesidad o conveniencia de la reclusión definitiva en un manicomio de dicho presunto demente.

Dado en Rianza a 14 de Octubre de 1924.—El Juez, Juan Angel Gómez.—El Secretario, Saturnino Rodríguez.

JO—16709

SALDANA

D. Enrique García Montero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascripto Secretario instruyo con el número 59 del año actual sobre robo, ruego a las Autoridades, de cualquier orden que

sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y, de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así:

Quince pesetas en tres monedas.

Un reloj de pulsera.

Una ocarina y una sinfonía de las que se tocan con la boca.

Una lima.

Un martillo.

Unas tijeras.

Una goma de borrar.

Un lápiz con el nombre de Ventura.

Documentación de las minas.

Un reloj de níquel de bolsillo; y

Un cronómetro, también de bolsillo.

Saldana, 13 de Octubre de 1924.—

El Juez, Enrique García Montero.—

P. S. M., Pedro Irueste.

JO—16689

SEGOVIA

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en providencia de esta fecha dictada en el sumario que en este Juzgado se tramita con el número 73 de 1923 por estafa, se cita por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a Julio Martínez Navarro, chófer, vecino de Madrid y domiciliado últimamente en la calle de Jardines, número 5, tercero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en dicho periódico oficial y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Trinidad, número 10, al objeto de recibirle declaración en el expresado sumario, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo.

Segovia, 9 de Octubre de 1924.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—16672

VELEZ MALAGA

D. Antonio Ruiz López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, sustraído la noche del 4 del actual del sitio Los Romanes, del término municipal de Viñuela, perteneciente a José Hijarro Muñoz, pues así lo tengo acordado en el sumario número 129 del año actual, sobre hurto.

Al mismo tiempo se ruega y encarga procedan a la busca y captura del

autor o autores del hecho y su detención, así como de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una burra mediana, rucia clara, de doce años, con una rozadura en el pecho izquierdo de los tiros del arado y muy delicada de las orejas, las que no se deja tentar.

Vélez-Málaga, 13 de Octubre de 1924.—El Juez, Antonio Ruiz López. El Secretario judicial, Francisco Sánchez. JO—16677

Don Antonio Ruiz López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Francisco Fernández Cortés, que vivía en el huertecillo de la calle de Mármoles, en Málaga; a José Porras Moreno, que también vivía en la misma capital, Muro de San Julián, número 19, y a un tal José Cortés, cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran, para que dentro de cinco días comparezcan ante este Juzgado, a prestar declaración como testigos en la causa número 145 del año 1923, sobre hurto de un burro a D. Francisco Martínez Romero, bajo apercibimiento de que los parará, si no lo hacen, el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Vélez-Málaga a 4 de Octubre de 1924.—El Juez, Antonio Ruiz López. El Secretario judicial, Francisco Sánchez. JO—16713

VITORIA

Don Rafael Losada y Azpiazu, Juez de primera instancia de la ciudad de Vitoria y su partido.

Participo que en expediente que en este Juzgado se tramita a instancia de D. Domingo de la Helguera y Cid, mayor de setenta años, Registrador de la Propiedad, jubilado, vecino de Castro-Urdiales, solicitando la devolución de la fianza de 5.000 pesetas por el prestada para responder del cargo de Registrador de la Propiedad, se anuncia, por medio de tres edictos sucesivos de tres meses de plazo cada uno, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el mencionado Registrador presenten, dentro de los plazos indicados, la oportuna reclamación, haciendo constar que el presente es el primer edicto, y que los Registros de la Propiedad que ha desempeñado son Sedano, Marquina, Pina de Ebro, Azpeitia y esta capital.

Dado en Vitoria a 4 de Octubre de 1924.—El Juez, Rafael Losada. P. S. M., ante mí, Francisco Lorenzo de la Hoz. JO—16679

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.367, seguido en este Juzgado contra Luis López Martínez y otro, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 17 de Septiembre de 1924, D. Andrés Felipe Pastor y Castellanos, Juez municipal suplente del distrito del Congreso de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Luis López Martínez y Pablo Pérez Roldán.

Fallo que debo condonar y condono a los denunciados Pablo Pérez Roldán, y Luis López Martínez, en rebeldía, a las penas de cinco días de arresto al primero, 30 pesetas de multa al segundo y las costas del juicio por mitad.

Notifíquese esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, en lo que afecta al condenado Luis López Martínez, apercibiéndole de que si no comparece dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, se le declarará rebelde.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Felipe Pastor Castellanos."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Luis López Martínez, expido la presente.

Madrid, 17 de Septiembre de 1924.—El Secretario, P. H. Federico Ujarqui.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.343, seguido en este Juzgado contra Luz González, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 22 de Septiembre de 1924, D. Andrés Felipe Pastor, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Luz González.

Fallo que debo condonar y condono en rebeldía a la denunciada Luz González a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer, en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta referida sentencia, será declarada rebelde.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés F. Pastor."

Publicada en el día de su fecha y para que sirva de notificación a Luz González, expido la presente.

Madrid, 23 de Septiembre de 1924.—El Secretario, P. H. Federico Ujarqui.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.416, seguido en este Juzgado contra Francisco Serrano, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 22 de

Septiembre de 1924; D. Andrés Felipe Pastor, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Francisco Serrano.

Fallo que debo condonar y condono al demandado Francisco Serrano en rebeldía a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta referida sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés F. Pastor."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Francisco Serrano expido la presente en Madrid a 23 de Septiembre de 1924.—El Secretario, P. H. Federico Ujarqui.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 668, seguido en este Juzgado contra Jesús Primo Campos y Ramón Gómez, por malos tratos y lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 12 de Septiembre de 1924, D. Luis Díaz Muñoz, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos y lesiones contra Jesús Primo Campos y Ramón Gómez Casado.

Fallo que debo condonar y condono a los denunciados Jesús Primo Campos y Ramón Gómez Casado, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa al primero, seis días de arresto al segundo y las costas por mitad.

Notifíquese esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID en lo que afecta al primero de los condenados, apercibiéndole que de no comparecer dentro de los cinco días siguientes al en que aquella sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Díaz Muñoz."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Ramón Gómez Casado, expido la presente en Madrid a 12 de Septiembre de 1924.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.752, seguido en este Juzgado contra Fernando Pintuales Fernández, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 24 de Diciembre de 1923; el Sr. D. Fernando Revuelto Sanz, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente

juicio de faltas seguido por malos tratos contra Fernando Pintuales Fernández.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Pintuales Fernández a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Ruvello Sanz.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Fernando Pintuales Fernández, expido la presente.

Madrid, 7 de Octubre de 1924.—El Secretario, P. H. (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.829 seguido en este Juzgado contra Mariano Muñoz Martínez y otro, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Diciembre de 1923; el Sr. D. Francisco Marcos Pelayo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Mariano Muñoz Martínez y Francisco del Río Alonso,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Mariano Muñoz Martínez y Francisco del Río Alonso a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndoles que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Marcos Pelayo.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Mariano Muñoz Martínez, expido la presente.

Madrid, 7 de Octubre de 1924.—El Secretario, P. H. (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.207 seguido en este Juzgado contra Jesús García Mombela, por infracción, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 25 de Agosto de 1924; el Sr. D. Julián Muñoz Romaña, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por infracción contra Jesús García Mombela,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jesús García Mombela

a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz Romaña.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Jesús García Mombela, expido la presente.

Madrid, 7 de Octubre de 1924.—El Secretario, P. H. (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.706 seguido en este Juzgado contra Mariano Martínez Pérez y José de la Cruz Expósito, por malos tratos y lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 16 de Junio de 1924; el Sr. D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos y lesiones contra Mariano Martínez Pérez y José de la Cruz Expósito,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Mariano Martínez Pérez y José de la Cruz Expósito a las penas de tres y cinco días de arresto, respectivamente, y al pago de las costas por mitad.

Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndoles que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz Carrillo.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a los denunciados Mariano Martínez Pérez y José de la Cruz Expósito, expido la presente.

Madrid, 7 de Octubre de 1924.—El Secretario, P. H. (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.762, seguido en este Juzgado contra José Villalba Asensi, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Febrero de 1924; D. Andrés Felipe Pastor Castellanos, Juez municipal interino del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra José Villalba Asensi,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, José Villalba Asensi, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al con-

denado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que si no comparece en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que sea firme ésta, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Felipe Pastor Castellanos.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a José Villalba Asensi, expido la presente en Madrid a 7 de Octubre de 1924.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.097, seguido en este Juzgado contra Angel Rodríguez Gómez, y otra, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 22 de Agosto de 1924; D. Julián Muñoz Romaña, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas por malos tratos, contra Ignacia Ricote Escudero y Angel Rodríguez Gómez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Ignacia Ricote Escudero y Angel Rodríguez Gómez, a la pena de cinco días de arresto cada uno, que se les impone en rebeldía por la falta de lesiones mutuas de que han costas por mitad, absolviéndoles de la falta de lesiones mutuas que han sido denunciados.

Notifíquese esta sentencia al condenado Angel Rodríguez Gómez por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz Romaña.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado, Angel Rodríguez Gómez, expido la presente en Madrid a 7 de Octubre de 1924.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.368, seguido en este Juzgado contra Pablo García y Francisco Nevado, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 1 de Agosto de 1924 D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Pablo García y Francisco Nevado,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Pablo García y Francisco Nevado, a la pena de dos días de arresto a cada uno y al pago de las costas por mitad.

Notifíquese esta sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole al denunciado Pablo García Pérez que si no comparece en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que

quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz Carrillo."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado, Pablo García Pérez, expido la presente en Madrid a 7 de Octubre de 1924.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 552, seguido en este Juzgado contra Jesús López Moreno, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 22 de Septiembre de 1924; D. Andrés Felipe Pastor, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Jesús López Moreno,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Jesús López Moreno, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Y comuníquese esta resolución al Excmo. Sr. Inspector general de Prisiones a los efectos legales procedentes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés F. Pastor."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Jesús López Moreno, expido la presente en Madrid a 23 de Septiembre de 1924.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 611 seguido en este Juzgado contra Antonio López, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 24 de Septiembre de 1924. D. Andrés Felipe Pastor Castellanos, Juez municipal suplente del distrito del Congreso de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Antonio López.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio López, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto, a que abone 25 pesetas de indemnización al perjudicado y al pago de las costas, declarando responsable subsidiario para el abono de dicha indemnización al dueño del carro, D. Gabriel Torres, caso de insolvencia de aquél.

Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndoles que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés F. Pastor Castellanos."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Antonio López, expido la presente.

Madrid, 26 de Septiembre de 1924.
El Secretario.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.493, seguido en este Juzgado contra Antonio Alcázar García, por desobediencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 11 de Enero de 1924, D. Fernando Revuelto Sanz, Juez municipal suplente del Juzgado municipal del distrito del Congreso de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra Antonio Alcázar García.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Alcázar García a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Revuelto Sanz."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Antonio Alcázar García, expido la presente.

Madrid, 6 de Octubre de 1924.—El Secretario.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.838, seguido en este Juzgado contra Francisco Buendía Undáriz, por escándalo con embriaguez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Febrero de 1924. D. Andrés Felipe Pastor Castellanos, Juez municipal suplente del Juzgado municipal del distrito del Congreso de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo con embriaguez contra Francisco Buendía Undáriz.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Buendía Undáriz, en rebeldía, a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que si no comparece en este Juzgado dentro de los cinco días desde el siguiente al en que sea firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Felipe Pastor Castellanos."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Francisco Buendía Undáriz, expido la presente.

Madrid, 6 de Octubre de 1924.—El Secretario.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.545 seguido en este Juzgado contra Fernando Lacasa Ruiz, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 14 de Enero de 1924; el Sr. D. Fernando Revuelto Sanz, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Fernando Lacasa Ruiz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Lacasa Ruiz a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Revuelto Sanz."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación al condenado Fernando Lacasa Ruiz, expido la presente.

Madrid, 6 de Octubre de 1924.—El Secretario, P.H. (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.446 seguido en este Juzgado contra José Botas Plaza y Policarpo Díez Arenas, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 17 de Septiembre de 1924; el Sr. D. Andrés Felipe Pastor Castellanos, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra José Botas Plaza y Policarpo Díez Arenas.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Botas Plaza y en rebeldía a Policarpo Díez Arenas a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad.

Notifíquese esta sentencia al condenado Policarpo Díez Arenas por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Felipe Pastor Castellanos."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación al condenado Policarpo Díez Arenas, expido la presente.

Madrid, 17 de Septiembre de 1924.
El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—16618